



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX CAMPECHE, CON EL FOLIO No. 040080300002424

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, con las atribuciones que tiene conferidas en términos del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II y V, 133, 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y artículo 38 fracción I del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado **procede a emitir resolución administrativa con motivo de la solicitud de información con el folio citado al rubro registrada con fecha 20 de agosto de 2024 en el Sistema SISAI 2.0, dirigido a este Sujeto Obligado, que hizo consistir en:**

SE SOLICITA: “Solicito lo siguiente: Horario de labores del personal directivo de la Dirección General del COBACAM. Horario de labores del personal administrativo de la Dirección General del COBACAM. Horario de labores administrativo y docente por turno de cada uno de los 37 centros educativos.” (sic)

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

I. – Con fundamento en lo que establece la fracción VI del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 51 fracción II y V, 128 párrafo segundo, 133, 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y artículo 38 fracción I del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, razón por la cual procede el acceso a la información pública en los siguientes términos:

INFORMACIÓN PROPORCIONADA

II. - En respuesta a la solicitud se hace de su conocimiento que el horario del personal directivo de la Dirección General del COBACAM atiende a sus funciones y actividades propias del cargo que ostentan.

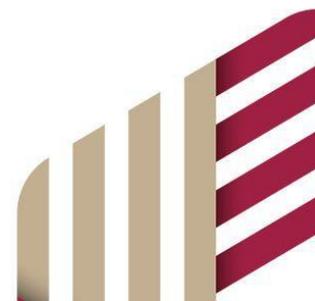
El horario de labores del personal Administrativo de la Dirección General, personal administrativo y docente por turno de cada uno de los 37 centros educativos del COBACAM, se encuentran estipulados en el Capítulo Segundo, artículo 7 del Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia para el personal Administrativo y Académico del Colegio de Bachilleres de Campeche, mismo que podrá ser consultado a través del hipervínculo <https://www.cobacam.edu.mx/transparencia/detalles/1> .

En mérito de lo anterior es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud, en términos del punto II de la presente resolución.

SEGUNDO. - Queda enterado que de no estar de acuerdo con la información podrá impugnar esta resolución directamente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes en que se haga la notificación.





**GOBIERNO
DE TODOS**



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

COBACAM

TERCERO. - Notifíquese la presente resolución por vía Sistema de Información Electrónica INFOMEX CAMPECHE-PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, tal y como quedó asentado en el acuse de su solicitud.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LIC. AÍDA IVETH CERÓN MURILLO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

 981 816 0082

 www.cobacam.edu.mx

 Calle Castillo Oliver No.14, entre Lorenzo Alfaro Alomía
y Av. Miguel Alemán, área Ah-Kim-Pech. C.P. 24014.
San Fco. de Campeche, Camp.

